



Exp. / Esp.: 62/2021

Asunto / Gaia: CONSULTA URBANISTICA

FERNANDO IRIBARREN EGAÑA

DONIBANE KARRIKA Nº 7 ELIZALDEA

31791 SUNBILLA-NAVARRA

En la sesión ordinaria que el Pleno del Sunbillan **2021eko urriaren 1ean** egindako Udal osoko Ayuntamiento de Sunbilla celebró el día **01-10-2021** Bilkuran jarraian azaltzen den akordioa onartu zen: se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

3.- Informe sobre PEAU, parcela 103 polígono 1. Memoria para proceso de participación.

Vista la memoria para el proceso de participación sobre el PEAU de la parcela 103 y visto el informe de los técnicos municipales, en los términos que se detallan:

1.- Informar que se con fecha de 4 de mayo de 2021, los arquitectos municipales emitieron informe contestando a la consulta urbanística efectuada por la propiedad sobre la Parcela 103 del Polígono 1. (Anexo 1).

2.- Que con fecha de 17 de septiembre de 2021, se presenta por parte de la Sra. Apezteguía, representante de la propiedad: memoria para proceso de participación. Plan Especial de Actuación Urbana para la creación de una vivienda.

El mencionado documento da respuesta a lo establecido en el Art. 7 del DFL 1/2017 constituyendo el Plan de Participación al que el artículo obliga, como paso previo a la tramitación de la modificación del Planeamiento.

3.- Del análisis del documento la denominación de “Memoria para Proceso de Participación” sustituye a la de “Plan de Participación” utilizada por la Legislación Foral.

El contenido del documento incluye ya las determinaciones urbanísticas que se proponen para la parcela, sin tener en cuenta las posibles modificaciones que pudieran derivarse del Proceso de Participación.

La toma en consideración por parte del Ayuntamiento de este documento no significa la aprobación de las determinaciones urbanísticas que se han introducido en la Memoria de Participación.

En relación con el objeto y contenido de esta fase de la tramitación, se ha efectuado el siguiente cuadro comparativo entre el contenido de esta Memoria y el establecido en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



Art. 7 DFL 1/2017	Memoria de Participación	Comentarios
La identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el Planeamiento	No hay agentes sociales o ciudadanos especialmente interesados en la tramitación	Cumplimentado. Dado que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico deberá emitir informe vinculando sobre este PEAU, se propone incluir a la CHC entre los agentes interesados.
Resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana	Resumen de la propuesta de ordenación: - Elevación de una planta. - Creación de vivienda.	Cumplimentado.
La Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica	Memoria escrita.	No hay evaluación económica de la operación. Coste constructivo y de gestión. Debe aportarse la incidencia (positiva en este caso), para la Hacienda Municipal.
La metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas.	Difusión en la página web del Ayuntamiento. -Sesión telemática de participación. Difundida mediante bando municipal. -Correo electrónico de los redactores del proyecto.	Cumplimentado parcialmente. . Es necesario completar con estudio de alternativas: <ul style="list-style-type: none">• Ubicación de una vivienda sin aumentar el número de plantas• Derribo y reconstrucción.• Otras...
Las conclusiones valoradas del Proceso de Participación desarrollado	A efectuar una vez finalizado el proceso.	Debe establecerse el plazo de sugerencias a partir de la sesión de participación que no podrá ser inferior a 15 días naturales. (2 semanas).



- El promotor deberá añadir un anexo con los datos económicos y con el Estudio de Alternativas para incluirse en la Memoria Valorada que se colgará en la página web del Ayuntamiento en el plazo máximo de 7 días naturales. Los promotores deberán comunicar a la CHC su inclusión en el proceso de participación.
- Con el fin de dar tiempo a la difusión de la convocatoria y posibilitar a los vecinos su inscripción en la jornada de participación telemática, el promotor propondrá el día y hora, a partir del lunes 4 de octubre, una vez celebrado el pleno municipal correspondiente.

Vista la documentación complementaria presentada por el promotor y visto el informe de los técnicos municipales, el Ayuntamiento de Sunbilla, reunido en pleno, acuerda por unanimidad:

1.- Informar que con fecha de 21 de septiembre de 2021, los arquitectos municipales emitieron informe sobre MEMORIA PARA PROCESO DE PARTICIPACIÓN. PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA. CREACIÓN DE VIVIENDA, requiriendo completar la documentación de acuerdo con lo establecido en el Art. 7 del DFL 1/2017, antes de que el Ayuntamiento tomara en consideración el plan de participación presentado.

2.- De conformidad con la documentación con fecha de 30 de septiembre se presenta el ANEXO requerido para completar la documentación relativa al proceso de participación previo a la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana de dotación en la parcela 103 del polígono1.

La documentación incluye:

El estudio económico de la promoción y repercusión en la hacienda municipal.

Estudio de alternativas.

3.- Por tanto con la documentación entregada el Plan de Participación puede darse por completado, por lo que procede su toma en consideración por el Ayuntamiento.



La sesión de participación será telemática en la fecha que determine el promotor, que deberá ser comunicada al Ayuntamiento antes del día 7 de octubre para que conste en el anuncio municipal y pagina web.

La inscripción en la jornada se participación se hará directamente en la dirección de correo electrónico que facilite el promotor.

La documentación estará disponible en Internet a partir de la página web municipal.

4.- Trasladar el presente acuerdo al promotor.

Lo que certifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponerlos siguientes recursos:

a) Recurso de REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.-

b) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.-

c) Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la notificación.-

Hala jakinarazten dizut zure ezaguera eta ondorioetako, erabaki honen aurka ondoko helegite paratzen ahal dituzula ohartaraziz:

a) Zuzenean Administrazioarekiko gora jotzeko helegitea, jakinerazpen honen datatikbiharamunean hasi eta hilabete epean.-

b) Dagokion Sailari zuzenduta dagozkion eskumenen arabera, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikulak xedatutako jarraituz, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren aurrean, jakinerazpen honen biharamunean hasi eta bi hilabeteko epean.-

c) Gorako helegitea jarri daiteke Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean, jakinerazpen honen datatik kontatzen hasi eta hilabeteko epea.-

Sunbilla, a fecha de firma electrónica. / Sunbilla, sinadura elektronikoaren datarekin.

ALKATEORDEA

José Fco Errandonea Zubieta.

IDAZKARIA

Maria Soledad Sánchez Hernandorena